



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

Santa Fe, 14 de agosto de 2020

Ministro de Desarrollo Social

Farm. Danilo Hugo Capitani

S _____ / _____ D:

Ref: Respuesta al Proyecto de Comunicación
38267/2020 –

En mi carácter de Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, y de acuerdo a las responsabilidades inherentes como funcionaria pública, cumpla en responder lo requerido por el Proyecto de Comunicación 38267/2020.

Es menester aclarar, que mediante la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas, dependientes de esta secretaría, se realizó mediante un memorandum -el cual se adjunta a esta nota- un protocolo de actuación para detección y prevención del Covid-19 en los Centros Residenciales, además de las recomendaciones realizadas para garantizar el distanciamiento social. Cabe aclarar que desde el comienzo de la pandemia, se fueron actualizando los protocolos, y el que se detalla a continuación es el vigente actualmente.

Sin más, lo saludo atentamente.


LIC. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



Santa Fe. 23 de julio de 2020.-

MEMORANDUM 03/2020

DE: Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas en Niños, Niñas y Adolescentes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia;

A:

Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia;

Subsecretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia;

Dirección Provincial de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia – Santa Fe;

Dirección Provincial de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia – Interior;

Dirección Provincial de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario;


Coordinaciones de Alojamiento Temporario de Santa Fe y Rosario y por su intermedio a los Centros Residenciales oficiales.

INFORMA:

Que se adjunta **guía recomendada acerca de la labor del personal de Instituciones de Protección y Cuidado de NNA de la provincia de Santa Fe en el contexto de pandemia por COVID-19 con los siguientes contenidos:**

1. PREPARACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO.
2. CONSIDERACIONES PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.
3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NNA.
4. DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO.
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

En el mismo se adjunto además, el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EVENTUAL VIOLACIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**


Dra. ADRIANA CLAUDIA LUSSO
Subsec. de Prevención
en Salud y Trayectorias
Educativas de N. N. y A
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


LIC. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1.- PREPARACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO.

- Realizar desinfecciones frecuentes de las superficies (solución con preparación de 70% alcohol y 30% agua; o lavandina).
- Asegurar limpieza y desinfección en el lugar al menos dos veces en el día.
- Desinfectar los cestos de basura, cerrar bien las bolsas de residuos y rociar las mismas con solución desinfectante.
- Ventilar los ambientes.
- Cambiar y lavar sábanas y toallas con frecuencia.

2.- CONSIDERACIONES PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.

- Al ingresar se debe controlar la temperatura de todas las personas que asistan, utilizando el instrumento de medición existente en la institución. En caso de que sea el termómetro digital, luego de usarlo se lo deberá limpiar con alcohol en gel. Cuando la persona presente 37.5 no podrá ingresar al lugar.
- Al ingresar a la institución se debe cambiar la ropa/calzado. Se recomienda dejar una muda de ropa y calzado allí.
- Retirarse las alhajas (anillos- pulseras- reloj- etc.).
- Uñas cortas y sin esmalte
- Cabello recogido.
- Llevar a lavar a sus domicilios particulares la ropa y calzado de trabajo en bolsa cerrada.
- No compartir utensilios de alimentación (vaso- taza- cubiertos- MATE).
- No fumar en la institución (áreas abiertas/cerradas).
- Evitar el uso del celular (en caso de uso, limpieza y desinfección).
- Lavarse con frecuencia las manos con agua y jabón; utilizar alcohol en gel o preparado de 70% de alcohol y 30% de agua.

¿Cómo hay que lavarse las manos?

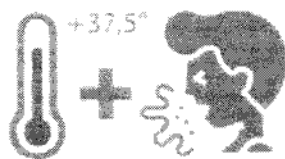


3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTRO RESIDENCIALES.

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que se ha estado en contacto. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza del centro residencial o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente, 24hs). Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con el desinfectante de uso habitual como lavandina doméstica.

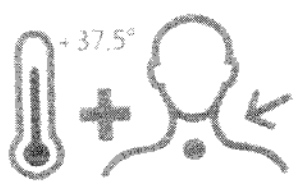
4.- DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO.

FIEBRE CON TOS



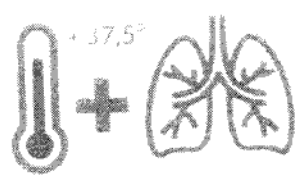
FIEBRE Y TOS

FIEBRE CON DOLOR DE GARGANTA



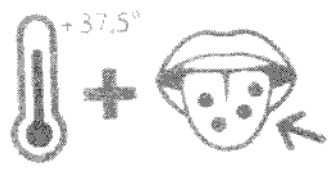
FIEBRE Y DOLOR DE GARGANTA

FIEBRE CON DIFICULTAD PARA RESPIRAR



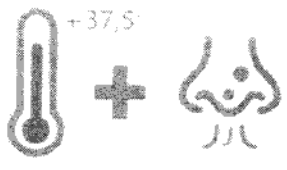
FIEBRE Y DIFICULTAD PARA RESPIRAR

FIEBRE Y PÉRDIDA DEL GUSTO



FIEBRE Y PÉRDIDA DEL GUSTO

FIEBRE Y PÉRDIDA DEL OLFATO



FIEBRE Y PÉRDIDA DEL OLFATO

Consultas

0800 555 6549

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN



NO COINHARTIR EL MATE



TOSER O ESTORNUDAR CUBRIENDOSE LA BOCA CON EL PLEGUE DEL CODO



LAVARSE LAS MANOS FRECUENTEMENTE



NO LLEVARSE LAS MANOS A LOS OJOS, NARIZ O LA BOCA

Dr. Adriana Claudia Lusso
Dr. ADRIANA CLAUDIA LUSSO
Subsec. de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas de N. N. y A.
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

Lic. Patricia G. Chialvo
LIC. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

De la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas en NNA de la provincia de Santa Fe para los Hogares y Centros Residenciales:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EVENTUAL VIOLACIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR PARTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Ante el supuesto de violación de los términos del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", en el que se vean involucrados Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA, adelante), es menester orientar el temperamento de actuación de todos los actores involucrados, a los fines de garantizar el respeto a los derechos y garantías de las personas menores de edad, y a fin de cumplimentar adecuadamente con las competencias conferidas en el decreto mencionado a las fuerzas de seguridad.

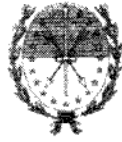
DE LA COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD:

Las fuerzas de seguridad actuantes al momento de comprobar la infracción, deberán:

-Garantizar la inmediata restitución de los NNyA, al domicilio real de sus Progenitores y/o Representantes Legales y/o al de cualquier otra persona adulta o referente familiar o afectivo que este a su cargo.

-Confecionar el Acta de Recepción respectiva, dejando constancia de los datos personales del NNyA, del adulto que lo recibe, y demás circunstancias en que se produjo la constatación de la infracción. Este Acta, revestirá el carácter de Medida de Protección Integral en los términos del artículo 50 de la Ley N° 12.967 y de su Dcto. Reglamentario N° 690/2010.

En dicho instrumento se dejará expresamente establecido, que la permanencia obligada de los mismos en su residencia, durante estas "circunstancias



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

excepcionales”, constituye una obligación inherente a los términos del DNU N° 297/2020, pero fundamentalmente a los deberes que se desprenden de la Responsabilidad Parental.

Las Fuerzas de Seguridad prestarán su colaboración para el seguimiento del efectivo del cumplimiento de esta medida, en el término de sus recursos y posibilidades.

SOBRE ROL DE LOS ADULTOS RESPONSABLES:

El rol de los adultos es fundamental para garantizar el éxito del aislamiento. Es la única herramienta efectiva para retrasar la expansión del virus en el marco de esta crisis epidemiológica. También, la eficacia de los deberes de cuidado sobre los NNyA a su cargo, es una garantía para preservar su salud, y la salud de toda la población.

Por ello, recordamos:

-El cuidado de los NNyA, es Responsabilidad de sus Progenitores y/o de sus representantes legales, conforme arts. 638 y ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, y en consonancia con los arts. 8 (Efectividad), 9 (Derecho a la Vida), 10 (Derecho a la Integridad Personal), 12 (Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria), 13 (Derecho a la Salud) y srgtes. de la Ley 12.967 de “Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” y su reglamento (Dec. N°619/10), y demás normativa Convencional y supra convencional (cfr. CIDN, art. 75 inc. 22 de la CN, Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de NnyA”).

-La reiteración y/o inobservancia de las obligaciones aludidas, puestas en conocimiento de la Secretaría de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley Prov. N° 12.967 -cfr. arts. 28 y ss. y cc.-), facultará a ésta en su oportunidad, a la



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social


adopción de las medidas que se estimen necesarias sobre los progenitores y/o representantes legales, pudiendo solicitar desde la privación de la Responsabilidad Parental de acuerdo a los extremos del art. 700 inc. b) y C) del CCyCN, por ante el órgano jurisdiccional competente, y/o dar cuenta al Ministerio Público de la Acusación (MPA), de la presunta comisión los delitos contemplados en los arts. 205 y 239 del Código Penal, en su caso.

SOBRE EL COMPROMISO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:


Sabemos que son tiempos difíciles, pero es necesario que te quedes en casa por vos, por tu familia y por todos.

Por eso, recordá siempre:

- Quedarte en casa, evita que puedas contagiarte.
- Quedarte en casa, implica cuidarte y cuidar a los que querés.
- Quedarte en casa, te evita inconvenientes a vos y los adultos que deben responder por tu cuidado.



Dra. ADRIANA CLAUDIA LUSSO
Subsec. de Prevención
en Salud y Trayectorias
Educativas de N. N. y A.
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL



Lic. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



Santa Fe, 25 de Agosto de 2020

A la Subsecretaría de Asuntos Legislativos
 Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
 Dra. Marcela Aeberhard
 S/D

Ref: Expte. 02001-0049044-8
 Comunicación 24748/20

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de remitir respuesta de la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia a la comunicación de la referencia de la Honorable Cámara Diputados.

Sin más le saludo con atenta consideración.

FARM. DANILO HUGO CABITAN
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Gobierno de la Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Dpto. MESA DE ENTRADAS, SALIDAS
 Y ARCHIVO JURISDICCIONAL
 Ingresó... 26/08/20 ... Hora...
 Egresó.../.../... Hora...



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° - 18888

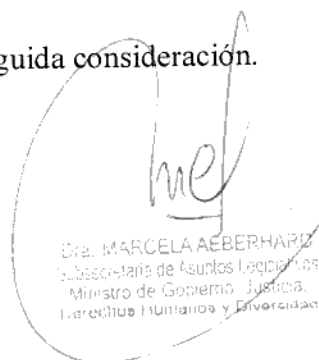
Santa Fe, en fecha, - 1 SEP. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24748/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe sobre protocolo de actuación para el caso de detección de virus COVID-19 en relación a niños, niñas y adolescentes alojados en centros residenciales públicos o privados y en el personal que presta servicios en los mismos.

Se remite expediente N° 02001-0049044-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, informándose a fs. (03) que mediante la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, se realizó mediante un memorandum un protocolo de actuación para detección y prevención del Covid-19 en los Centros Residenciales, el cual obra adjunto a la presente en fs. (04/11).

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad